

GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE TITULACION (TESINA) DE LA ESCUELA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CRUZ ROJA ECUATORIANA.

Los procedimientos que a continuación se detallan se estructuran de conformidad con el Reglamento General de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos (Capítulo V. Del proceso de titulación) aprobado por el CONESUP .

Deberá entenderse por tesina de grado un trabajo de investigación ceñida al método científico del respectivo ámbito académico, que sea original y que por su aporte teórico/práctico o por la novedad del tema y de los materiales investigados, o por la singularidad del método aplicado, o por la peculiaridad de las conclusiones; vincula

BASE LEGAL

Art. 79.- Eje del trabajo de Graduación.- Con el propósito de integrar los conocimientos adquiridos en el desarrollo de currículo y obtener el título profesional se establece un trabajo de graduación.

Art. 99.- Requisitos para titulación.- El aspirante al título de técnico superior, tecnólogos o sus equivalentes, en una de las carreras profesionales o programas académicos especializados que se imparten deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley, este reglamento, el estatuto y los reglamentos institucionales.

Art. 100.- Del trabajo de graduación.- El trabajo de graduación será individual y de investigación aplicada, en el área del programa académico.

El trabajo de graduación tendrá una equivalencia de diez (10) créditos en el caso del título de técnico superior o su equivalente y de quince (15) créditos en el caso del título de tecnólogo o su equivalente.

El trabajo de graduación no será reemplazado por ninguna otra actividad académica.

Art. 101.- De la denuncia del trabajo de educación.- En las currículas de los diferentes programas académicos que se imparten en estos niveles, dentro de las materias de formación básica, constará un seminario de elaboración del proyecto de trabajo de graduación, donde se elaborará el proyecto con el concurso de un especialista en investigación y un docente del área del tema del trabajo de graduación. Al final de este seminario se aprobará el diseño del trabajo final.

Una vez aprobado el diseño del trabajo de graduación, se nombrará al director del trabajo de graduación, conforme al estatuto institucional y los reglamentos respectivos.

Art. 102.- Requisitos de la graduación.- Son requisitos para la graduación haber aprobado todos los créditos correspondientes a la currícula del programa respectivo, haber concluido el trabajo de graduación, haber sido declarado apto y pagar los derechos respectivos.

Art. 103.- De la designación del tribunal de grado.- Luego de la entrega del trabajo de graduación, la autoridad pertinente, de acuerdo al estatuto institucional nombrará el tribunal de grado.

Los tribunales de grado estarán conformados por tres profesores del área del tema del trabajo de graduación; será presidido por el profesor más antiguo, no lo integrará el director del trabajo.

Art. 104.- De la graduación.- Para obtener el título correspondiente al programa, el alumno deberá haber aprobado íntegramente el currículo, las prácticas tutoriadas programadas y haber obtenido una nota mínima del 70% en la calificación de su trabajo de graduación y en la defensa del mismo.

Art. 105.- De la calificación.- El tribunal tendrá un plazo máximo de quince (15) días, a partir de su nominación para emitir la calificación correspondiente al trabajo de graduación. En caso de que el estudiante haya superado la calificación mínima, el tribunal fijará fecha y hora para la defensa por parte del alumno.

Art. 106.- De la defensa.- En un mínimo de veinte minutos de su trabajo, luego de lo cual absolverá las inquietudes del tribunal. Terminada la exposición el tribunal calificará la misma; promediará las notas obtenidas en la calificación del trabajo y de la defensa, la cual será la nota de aprobación del trabajo de graduación.

Art. 107.- De la nota final de graduación.- La calificación de la graduación será la media ponderada, en función de los créditos, de las notas obtenidas en cada una de las materia del currículo y del trabajo de graduación.

ORIENTACIONES GENERALES

1. Las tesinas de la Escuela de Emergencias Médicas en su contenido y desarrollo deben demostrar los niveles de formación alcanzados en la tecnología. Para ello deben abordar y estudiar problemas prioritarios de orden teórico – práctico, vinculante a fuentes de trabajo, a la integración de la comunidad económica activa, y a la presentación de alternativas de solución a los problemas de atención de Emergencias Médicas en el país , con su correspondiente sustentación.
2. Como lo cita el artículo 100 del trabajo de graduación del Reglamento de Institutos Técnicos y Tecnológicos aprobado por el CONESUP, previo a la obtención del título de Tecnólogo se requiere aprobar 185 créditos mínimo. En caso del ISTCRE deberá aprobar 195 créditos y presentar una monografía científica-tecnológica sobre un tema de Atención Prehospitalaria de conformidad con los lineamientos de ésta guía.
3. El tema deberá ser aprobado, de manera previa por el Coordinador de la carrera. El tema deberá ser presentado al Coordinador Académico en un documento previo mínimo de diez páginas, llamado Plan de Tesina; debiendo contener entre otros, los siguientes elementos básicos: Tema, problemas, objetivos, marco teórico referencial, hipótesis o ideas a defender, diseño metodológico, presupuesto, bibliografía, cronograma de trabajo.
4. Los trabajos de investigación contribuirán a la solución de los problemas prioritarios de carácter nacional, regional, local y en lo posible de la Unidad Académica (Escuela de Emergencias Médicas del ISTCRE).
5. Los estudiantes que se encontraran cursando el sexto semestre de la Tecnología en Emergencias Médicas o el equivalente del 75 % de los créditos de Sexto Nivel, podrán dirigir al Rectorado del Instituto una solicitud de aprobación del tema y el nombre del candidato a Director de su tesina , previo informe del Coordinador Académico de la Carrera.
6. El Coordinador Académico de la Carrera contará con un plazo de 30 días calendario, para presentar el informe al Rectorado para la aprobación o negación de los temas presentados por los estudiantes.

7. Las personas que no sean aprobadas su plan de tesina, contarán con 30 días calendarios para presentar un nuevo plan. En el caso de una segunda oportunidad se elevara la consulta a Consejo Académico.
8. Una vez aprobado el Plan de Tesina el Coordinador Académico informará al interesado acerca de la aprobación de su proyecto de Tesina y automáticamente quedará inscrito en los registros académicos de la Secretaría del Instituto.
9. Aprobado el Plan de Tesis, todos los estudiantes deberán cancelar en la tesorería el derecho para la elaboración de su tesina, de conformidad con los aranceles vigentes al momento de su petición.
10. Cada mes los interesados presentarán a la Coordinación Académica, un avance detallado de sus trabajos de tesina. Dicho informe estará firmado por el profesor director del trabajo.
11. El plazo máximo para la presentación de la tesina será de ocho meses, contados a partir de la finalización del último ciclo de estudios de egresamiento del estudiante. Para prórrogas mayores, previamente autorizadas por el Consejo Académico, el estudiante deberá volver a cancelar un 50% del derecho.
12. Cuando por certificación escrita del que dirige la Tesina, ésta estuviera concluída, el Rectorado designará un tribunal de tres profesores del área del Instituto, con la finalidad de calificar la tesina escrita, como la defensa pública de la misma.
13. El director del Tribunal será delegado por el Rectorado.
14. No podrá integrar la terna del tribunal el Director de la Tesina.
15. El Coordinador Académico designará la fecha de sustentación, y se procederá en un plazo que no exceda a los 15 días de la entrega de la tesina empastada y en digital, para citar al Tribunal de Grado, a fin de proceder a su defensa.
16. La defensa de tesina será oral y consistirá en una exposición resumen de hasta veinte minutos hecho por el candidato. A continuación el Presidente del Tribunal concederá la palabra durante quince minutos a cada uno de los dos profesores miembros del tribunal para hacer preguntas, aclarar conceptos, formular objeciones, profundizar en el análisis y examinar las conclusiones del trabajo.
17. En caso de que el Tribunal de Grado estime pertinente se incorporen modificaciones el documento, el alumno deberá en un plazo máximo de 60 días presentar ante el Director de tesis las correcciones requeridas.
18. La calificación final para el futuro tecnólogo será el promedio de las calificaciones de:
 - a. La nota del trabajo de graduación, será el resultado de dividir la suma de las siguiente notas sobre 10:
 - La nota del Director de Tesina sobre 10 puntos
 - La nota de la Tesina escrita, calificada por los miembros del Tribunal de Grado sobre 10 puntos.
 - La nota de la Defensa de la Tesina, emitida por los miembros del Tribunal de Grado sobre 10 puntos.

- b. El promedio general de las materias del pensum obtenido en el transcurso de la carrera.

19. Una vez graduado se sentará un acta de grado que conferirá el grado académico de Tecnólogo en Emergencias Médicas.

En calidad de Rectora, Vicerrector y Miembros del Consejo Académico del Instituto Superior Tecnológico Cruz Roja Ecuatoriana certificamos que la “Guía de Procedimientos para el desarrollo de los trabajos de titulación de la Escuela de Emergencias Médicas”, cuyo texto antecede fue aprobada, en sesión de Consejo Académico del 30 de Enero de 2007, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en Quito, 30 de Enero de 2007

Dra. Alicia C. de Andrade
Rectora